



H. Concejo Deliberante
Bolívar

“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Bolívar, 4 de julio de 2023

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 8502/23

Visto:

La ley provincial 13.656 de Régimen de Promoción industrial de la Provincia de Buenos Aires.

Considerando:

- Que la presente ley tiene como finalidad favorecer el desarrollo armónico e integral de la economía provincial. - Que también esta normativa busca promover el desarrollo industrial de la Provincia a fin de consolidar su progreso económico con el objetivo de alcanzar el pleno empleo; - La radicación industrial priorizando la descentralización económica con miras a afianzar núcleos de población y lograr un desarrollo geográfico equilibrado; La localización de industrias en los Agrupamientos Industriales aprobados por el Poder Ejecutivo Provincial. La radicación de empresas que brinden servicios a la industria y resulten de importancia relevante para su desarrollo. Que la ley provincial 13656 busca adecuar el desarrollo industrial a los nuevos desafíos económicos regionales, para ello se pretende estimular: La formación de sistemas productivos regionales, constituidos por agrupaciones de empresas altamente especializadas, que tengan: proximidad geográfica, problemáticas productivas similares o complementarias y que se asocien para lograr ventajas competitivas. El mejoramiento de la capacitación de la mano de obra con el objetivo de elevar la competitividad de la industria provincial. La vinculación de la industria con el sistema provincial de innovación tecnológica. Que todo ello se pretende lograr ayudando a preservar el medio ambiente con el uso racional de los recursos naturales y apoyando el desarrollo e incorporación de nuevas tecnologías para modernizar y volver altamente competitivo al sistema productivo provincial. Que así mismo la presente ley 13.656 deroga la anterior 10.547. Que actualmente nuestro municipio no se encuentra adherido a la ley provincial 13.656. Que sería de vital importancia tal adhesión en vista de propender al desarrollo industrial de nuestro Partido. - Por ello, y en relación a lo mencionado en los considerandos,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2902/2023 =

ARTÍCULO 1°: DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 760/1990 que adhería a la ley Provincial 10.547 de Régimen de Promoción Industrial, por encontrarse dicha ley actualmente derogada.

ARTÍCULO 2°: Dirigirse al Señor Intendente Marcos Pisano, para que a través de las áreas correspondientes se realice la adhesión en un todo, a la ley Provincial 13.656 de Promoción Industrial.

ARTÍCULO 3° Los vistos y considerandos forman parte de la presente Ordenanza municipal.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A TRES DIAS DEL MES DE JULIO DE 2023.

FIRMADO


LEANDRO BERDEGAR
Secretario HCD


LUIS MARÍA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA